



C I R C U L A R CSJTOC24-23

Fecha: 2 DE ENERO DE 2024

Para: JUECES Y JUEZAS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ - SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADO EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ – JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Y JUECES Y JUEZAS PENALES DEL CIRCUITO Y PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “REMISIÓN LISTADO DE PLAZAS DISPONIBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA - LEY 2292 de 2023.”

Respetados Doctores (as):

Como es de su conocimiento, el pasado 8 de marzo el Presidente de la República sancionó la Ley 2292 de 2023, “Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”. Además de reformar algunas normas vigentes, esta ley creó los servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión. La misma Ley confirió facultades expresas al Presidente de la República para reglamentar su implementación en un término de 6 meses, lo cual se cumplió el pasado 4 de septiembre mediante el Decreto 1451, “Por medio del cual se adiciona el capítulo 14 al Título 1 de la parte 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho para reglamentar la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión”.

La referida Ley dispone que le corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho suscribir convenios con entidades públicas y sin ánimo de lucro para crear plazas de servicios de utilidad pública que deberán estar disponibles para que las mujeres beneficiarias con ese sustituto puedan adelantar servicio comunitario en beneficio de la sociedad, siempre que las autoridades judiciales competentes concedan dicho sustituto. Además, la Ley establece que le corresponde al Ministerio de Justicia y del Derecho poner a disposición los listados que contienen esas plazas ante las autoridades judiciales competentes, en especial, “al Consejo Superior de la Judicatura, o a quien haga sus veces, o por intermedio de los Consejos Seccionales de la Judicatura a los juzgados de conocimiento y de ejecución de penas y de medidas de seguridad.

Por lo anterior, se remite para su conocimiento y demás fines pertinentes, el oficio MJD-OFI23-0051098-DPC-30200 de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el doctor DIEGO MAURICIO OLARTE RINCÓN, Director de Política Criminal y Penitenciaria, del Ministerio de Justicia, donde pone a su disposición la siguiente información:

1. El listado de plazas disponibles actualmente.
2. Los convenios suscritos por departamento y municipio para ser puesto en conocimiento de los juzgados penales con funciones de conocimiento y de ejecución de penas por su intermedio.
3. Enlace de consulta pública en el Sistema de Información de Utilidad Pública que recoge las plazas y está actualizado en tiempo real: <https://appmjd.minjusticia.gov.co/siup/#/public/convenio-plaza>; y enlace del Sistema de Información de Utilidad Pública para acceso de jueces: <https://appmjd.minjusticia.gov.co/siup/#/authentication/login?returnUrl=%2Fconvenio-plaza%Flistar-convenio-plaza>
4. Igualmente se remite el oficio MJD-OFI23-0051156 de 2023, por el cual se dio respuesta al Consejo Seccional de la judicatura del Oficio CSJTOOP23-3863 - Reglamentación para la prestación de servicios de utilidad pública como pena sustitutiva de la prisión, en cumplimiento del Decreto 1451 del 04 de septiembre de 2023.

Cordialmente,



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ

Vicepresidenta

Anexo lo enunciado: oficio MJD-OFI23-0051098-DPC-30200 de fecha 29 de diciembre de 2023.
Listado de plazas disponibles para la prestación de servicios de utilidad pública y Oficio MJD OFI23-0051156 del 30 de Diciembre de 2023.

ASDG/ampg